

“Por la cual concede una comisión a un empleado de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Artículo 1º numeral 5º del Decreto Distrital 101 de 2004; Artículo 4º, literal n) del Decreto 16 de 2013, y Artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 584 del 2 de mayo de 2017, el funcionario **JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.649.562, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, fue nombrado para ejercer empleo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante escrito con radicado 3-2017-06875 del 4 de mayo de 2017, suscrito por el funcionario **JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.649.562, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, informa sobre la aceptación del nombramiento ordinario para el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, solicitando a su vez, le sea concedida comisión para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Gestión Contractual.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece: “Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidas en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso la comisión o

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

6 0 2
0 5 MAYO 2017

“Por la cual concede una comisión a un empleado de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa de forma automática”. (Subrayas fuera del texto)

Que el funcionario **JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.649.562, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la citada Dirección, quien obtuvo en la evaluación del desempeño laboral de la vigencia 2016 a 2017, evaluación sobresaliente con una calificación del 100% y dos factores.

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 se establece que *“la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera”*.

Que con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER comisión para ejercer empleo de libre nombramiento y remoción al funcionario **JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.649.562, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, para desempeñar el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección de Gestión Contractual de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la posesión en el citado empleo, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

6 0 2

0 5 MAYO 2017

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

“Por la cual concede una comisión a un empleado de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil

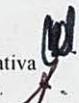
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 5 MAYO 2017


CAMILO CARDONA CASIS
Secretario Distrital de Planeación (E)

Aprobó: Ciro Ramírez González -Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.
Proyectó: Miguel Antonio Chía R. Profesional Especializado 

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**